



DECRETO N° 4.167 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 17/2012

TEMUCO,

20 NOV. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.435 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.11.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 325 del 20.11.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2012, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 019 002	Asignación Responsabilidad Directivo	M\$	2.600
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		5.000
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad		1.820
21 01 005 004 000	Bonificación Adicional Bono Escolaridad		1.070
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		10.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		4.310
21 03 999 999 000	Honorarios		31.700

M\$ 56.500

AUMENTO

21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria Art.45 Ley N° 19.378	M\$	14.000
21 01 001 011 001	Asignación de Movilización		11.000
21 01 001 031 002	Asignación Post .Titulo Art 42 Ley N° 19.378		300
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		9.000
21 02 001 004 002	Asignación de Zona Art.26 Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354		10.000
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria Art 45 Ley N° 19.378		2.000
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización		2.200
21 02 001 018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva		1.000
21 02 001 027 002	Asignación Desempeño Cond. Dificiles Art 28 Ley N° 19.378		5.000
21 02 001 030 002	Asignación Post .Titulo Art 42 Ley N° 19.378		2.000

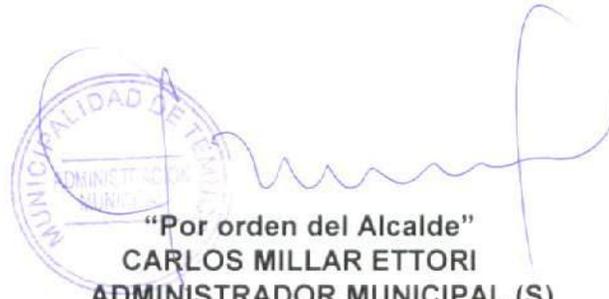
M\$ 56.500

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto